

**38/219. Asistencia a Cabo Verde***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/99 de 13 de diciembre de 1977, 33/127 de 19 de diciembre de 1978, 34/119 de 14 de diciembre de 1979, 35/104 de 5 de diciembre de 1980, 36/211 de 17 de diciembre de 1981 y 37/152 de 17 de diciembre de 1982, en las que se pidió a la comunidad internacional que proporcionara recursos suficientes para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde, según lo previsto en los informes del Secretario General<sup>218</sup>,

*Recordando* las resoluciones 142 (VI) y 138 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>217</sup>, que se refieren a los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>219</sup> y a las actividades en la esfera de los países insulares en desarrollo,

*Observando* que Cabo Verde es uno de los países menos adelantados, un pequeño Estado archipelágico con una economía frágil y abierta, agravada por una sequía grave y endémica,

*Reiterando* la necesidad de que la comunidad internacional aporte mayor asistencia, de carácter sustancial, continuo y previsible, para poner efectivamente en práctica el Primer Plan Nacional de Desarrollo (1982-1985),

*Gravemente preocupada* por la crítica situación alimentaria que atraviesa Cabo Verde como resultado de la falta de lluvias estacionales y la reaparición frecuente de la sequía,

*Reconociendo* los tenaces esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde en el proceso del desarrollo económico y social del país a pesar de las limitaciones existentes,

1. *Toma nota* del informe resumido del Secretario General<sup>220</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución 37/152 de la Asamblea General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados en el proceso de movilizar recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a Cabo Verde;

4. *Reafirma* la necesidad de que todos los gobiernos y organizaciones internacionales cumplan los compromisos contraídos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, especialmente los contraídos en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de Cabo Verde, celebrada en junio de 1982;

5. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organiza-

ciones intergubernamentales a que amplíen e intensifiquen sustancialmente su asistencia con miras a ejecutar el programa de asistencia a Cabo Verde tan pronto como sea posible;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que adopten con urgencia medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del Primer Plan Nacional de Desarrollo de Cabo Verde (1982-1985);

7. *Pide* a los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten su asistencia a Cabo Verde, cooperen con el Secretario General en sus gestiones por movilizar recursos para la ejecución del programa de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el Gobierno de Cabo Verde, o, en su nombre por los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de ayudarle a superar la crítica situación que impera en el país;

9. *Señala de nuevo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que continúen examinando, por conducto de sus órganos rectores, las necesidades especiales de Cabo Verde y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de julio de 1984 las decisiones que adopten esos órganos;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para ejecutar el programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde;

b) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y presente un informe sustantivo sobre los progresos ulteriores realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

<sup>218</sup> A/33/167 y Corr.1, A/34/372 y Corr.1, A/35/332 y Corr.1, A/36/265 y A/37/124.

<sup>219</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1<sup>o</sup> a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

<sup>220</sup> A/38/216, secc. V.